

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **M.C. ELISA MARÍA HARO RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO, ASISTIDA POR LA **LIC. CLAUDIA GABRIELA HUERTA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE MERCADEO DE DESTINOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO A.C., REPRESENTADO POR EL **LIC. JOSÉ LUIS SOSA LIMÓN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMETUD**", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**" QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Turismo, es la Dependencia responsable de dirigir la planeación, programación y evaluación de las actividades de la administración pública estatal, relacionadas con el fomento y desarrollo de las actividades turísticas y cinematográficas en el Estado, asegurando, en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales.
- II. La Secretaría tiene como objeto esencial el fomento, la regulación y promoción del desarrollo turístico y cinematográfico del Estado, a fin de generar empleos, incrementar la venta de productos manufacturados y elevar la competitividad de las empresas duranguenses
- III. Que la Ley de Turismo del Estado de Durango, en su artículo 40 establece que la promoción de la oferta turística de Durango, será desarrollada por "**LA SECRETARÍA**" en coordinación con los entes públicos y privados que corresponda,

a través del diseño y la ejecución de campañas turísticas de las actividades, destinos, atractivos y servicios que Durango ofrece basándose en las políticas y prioridades que establezcan en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo en materia turística.

- IV. Durango tiene una gran vocación turística, una gran riqueza natural y cultural, con una gran oferta de destinos, festivales, nuestros pueblos mágicos y nuestros patrimonios culturales tangibles e intangibles; ecoturismo, turismo accesible, turismo social, turismo de convenciones, turismo cinematográfico, turismo cultural y turismo alternativo en las diferentes regiones del Estado.
- V. Las acciones relacionadas con la promoción turística del Estado de Durango, tienen como objetivo el de presentar al Estado como un destino diferente y único respecto a otras entidades y permiten explorar ofertas turísticas para elevar el bienestar y mejorar los servicios para los visitantes, convirtiendo el turismo en un medio eficaz para la integración social, cultural y económica del Estado.
- VI. Por lo anterior es que **"LA SECRETARÍA"**, ha considerado significativamente coordinar esfuerzos con **"EL COMETUD"**, ya que cumple con los requisitos para señalados el Desarrollo Turístico del Estado.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara por conducto de su representante:

- I.1. Que la Secretaría de Turismo es una dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado de Durango conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, con personalidad jurídica para celebrar el presente convenio con fundamento en el artículo 30, fracción XXX de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Durango, así como las disposiciones establecidas en el artículo 6° de la Ley de Turismo del Estado de Durango;

- I.2. Que es la Dependencia responsable de dirigir la planeación, programación y evaluación de las actividades de la Administración Pública Estatal, relacionada con el fomento y desarrollo de las actividades turísticas y cinematográficas en el Estado, asegurándose, en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales;
- I.3. Que con fecha 15 de septiembre del año 2022, la **M.C. ELISA MARÍA HARO RUÍZ**, fue designada por el C. Gobernador del Estado de Durango; **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL** como Secretaria de Turismo, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 Fracción XXX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Durango, en correlación con los artículos 11 y 12, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Durango y con lo dispuesto en el artículo 6, fracción II de la Ley de Turismo del Estado de Durango, se encuentra facultada para la suscripción del presente convenio, para el incremento y difusión de los atractivos turísticos del Estado;
- I.4. Que la **LIC. CLAUDIA GABRIELA HUERTA LOZANO**, acredita su personalidad y carácter de Directora de Mercadeo de Destino de la Secretaría de Turismo del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 15 de abril de 2023, emitido por la M.C. Elisa María Haro Ruíz en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Durango, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, así como mediante oficio delegatorio NO. SETUED/ST/00092/2025 de fecha 06 de junio del 2025, signado por la M.C. Elisa María Haro Ruíz, en su carácter de Secretaria de Turismo del Estado de Durango, contando con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, asistiendo al titular de "**LA SECRETARÍA**" con

fundamento en el artículo 28, fracciones I, II, VII, IX Y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo;

- I.5. Que en la Sexta Sesión Ordinaria 2025, de fecha 10 de junio de 2025, el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Turismo, aprobó el proyecto para LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO DE DURANGO, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 30, fracciones I, II, X, XVI, XXII, XXIII, XXI, XXX Y XLVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Durango, así como las atribuciones previstas en el artículo 6, fracciones II, III, IV, VI, IX, X, XX y XXIII de la Ley de Turismo del Estado de Durango;
- I.6. Que **"LA SECRETARÍA"** cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos financieros derivados del presente instrumento, toda vez que se acredita mediante oficio ST/DA/252/25 de fecha 06 de junio de 2025, firmado por la Lic. Alejandra Burciaga Rosales, en su carácter de Directora de Administración de la Secretaría de Turismo del Estado de Durango;
- I.7. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su registro: R.F.C. GED620101652;
- I.8. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Poniente, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo. Código Postal 34000;
- I.9. Que es su voluntad celebrar el presente convenio con **"EL COMETUD"**.
- II. **"EL COMETUD"** declara por conducto de su presidente que:

- II.1. Bajo protesta de decir verdad declara que es una asociación civil debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, lo que se acredita con la escritura pública número TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (32,338), de fecha 03 de agosto del año 2015, ante la fe de el Lic. Heriberto Castillo Villanueva, titular de la Notaría Pública número 69, con residencia en el entonces Distrito Federal, Hoy Ciudad de México;
- II.2. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su registro: **CMT150803RX2**;
- II.3. El **C. JOSÉ LUIS SOSA LIMÓN**, en su carácter de Presidente de "**EL COMETUD**" cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que se acredita con la escritura pública mencionada en el numeral II.1, del presente instrumento jurídico, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que tal carácter con que se ostenta no le ha sido revocado, limitado y/o modificado en forma legal alguna a esta fecha, el cual se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector *SSLMLS76111609H300*;
- II.4. Cuenta con recursos técnicos, humanos, materiales y financieros suficientes para cumplir los compromisos del presente convenio y se compromete a destinar los recursos aportados al objeto del mismo, observando las normas vigentes, en razón de que los recursos públicos deben operarse en la manera y términos de las disposiciones aplicables al efecto;
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la cuenta *65-50545297-1*, clabe interbancaria *014180655054529717*, de la institución bancaria **SANTANDER**, está a nombre de **CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO A.C.**
- II.6. Para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio en la Calle Rio Mixcoac con Numero exterior 39 y numero interior 501, colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03920.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se reconocen la capacidad legal con que cuentan para celebrar los actos jurídicos a que se contrae el presente instrumento, manifestando para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, seriedad, cooperación y solidaridad social por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente convenio tiene como finalidad la **REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO DE DURANGO**, mismos que forman parte de una estrategia integral a nivel nacional para promover el turismo deportivo en la región sobre todo en los destinos emergentes para atraer visitantes, generar derrama económica y proyectar a Durango como un destino activo, inclusivo y con infraestructura competitiva para el deporte, así como las fechas convenidas serán las siguientes:

FECHA	EVENTO
15-17 de Agosto	Copa Durango Taekwondo 2025
16-19 de Octubre	Copa Durango de Softbol 2025

La aportación económica de **"LA SECRETARÍA"** a **"EL COMETUD"** para lo siguiente:

- 1.- Realización de dos eventos deportivos en el Estado de Durango, y así mismo activar el turismo deportivo en el Estado, generando beneficios económicos, sociales y promocionales para Durango.

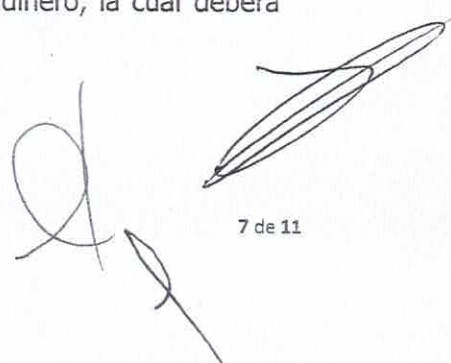
SEGUNDA. - DE LAS APORTACIONES. Para el debido cumplimiento del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** realizarán las siguientes:

- A) **"LA SECRETARÍA"** aportará a **"EL COMETUD"** la cantidad de \$812,000.00 (SON: OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	APORTACIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO DE DURANGO.	\$812,000.00 IVA INCLUIDO
	TOTAL	\$812,000.00

- I. **CONDICIONES DE LA APORTACIÓN.** - La aportación económica para la realización del objeto de este instrumento, se otorgará en una sola exhibición, de acuerdo a la disponibilidad de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.
- II. **FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN.** - **"LA DEPENDENCIA"** hará la aportación económica correspondiente por medio de transferencia electrónica en favor de **"EL COMETUD"** y de conformidad con los siguientes datos:
- BENEFICIARIO: CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO AC
 - BANCO: SANTANDER
 - CUENTA: 65505452971
 - CLABE: 014180655054529717

La aportación mencionada en la presente **CLÁUSULA** deberá contar con factura oficial, a nombre del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio fiscal en Calle Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo., con Registro Federal de Contribuyentes **GED620101652**, para la comprobación del recibo del dinero, la cual deberá expedirse a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.



7 de 11

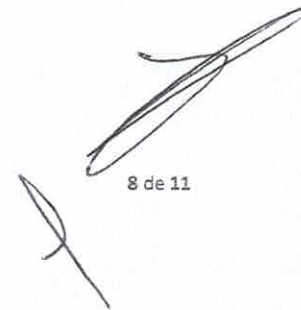
B) "EL COMETUD" se compromete a lo siguiente:

- I. Se compromete a realizar los actos y/o acciones con los recursos humanos y logísticos para la planeación y ejecución de las actividades correspondientes al objeto del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL COMETUD"** Se compromete a destinar y aplicar los recursos otorgados por **"LA SECRETARÍA"**, únicamente para la realización del objeto del presente instrumento jurídico.
- III. Incluir todo el contenido a desarrollar en lo mencionado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, las especificaciones de la misma deben ser previamente autorizados por **"LA SECRETARÍA"**.
- IV. **"EL COMETUD"** se obliga a entregar a más tardar el día 15 del mes de noviembre del año 2025, la documentación comprobatoria del apoyo otorgado, (Fotografía y video de los eventos, así como un reporte donde se informe la asistencia, el plan académico y turístico que se tiene en cada uno de los eventos).

TERCERA. - "EL COMETUD" se obliga a reintegrar los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"**, que no hayan sido utilizados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, en un plazo no mayor al vencimiento del presente convenio.

CUARTA. - RESPONSABILIDADES. "EL COMETUD", se compromete sin restricción a desarrollar satisfactoriamente los actos y/o acciones acordadas con **"LA SECRETARÍA"**, liberando a esta última de toda responsabilidad civil o de cualquier otra responsabilidad que pudiera surgir.

QUINTA. - INFORME DE SEGUIMIENTO. "EL COMETUD", deberá rendir un informe de la promoción mencionada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico relacionada con la ejecución de los actos y/o acciones a su cargo, presentando para ello invariablemente la comprobación suficiente y competente por cada uno de los eventos.



8 de 11

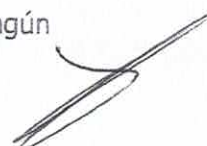
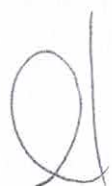
SEXTA. - SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** se reserva el derecho de emplear métodos de supervisión propios o de los órganos fiscalizadores, cuando así se requiera para validar la ejecución técnica y material del objeto del presente Convenio, si así lo considera necesario y podrá exigir a **"EL COMETUD"** le acredite en cualquier momento el cumplimiento y la ejecución del mismo, así como la presentación del informe de seguimiento.

Para los efectos antes señalados, así como para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable a la **LIC. CLAUDIA GABRIELA HUERTA LOZANO**, en su carácter de **DIRECTORA DE MERCADEO DE DESTINOS**, para realizar la supervisión del debido cumplimiento del objeto del presente convenio, mismo que se obliga a hacer del conocimiento de alguna irregularidad que se presente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 20 de octubre del 2025.

OCTAVA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA SECRETARÍA" podrá, sin responsabilidad a su cargo y en cualquier momento, determinar la suspensión temporal o rescindir administrativamente el presente Convenio, por razones de interés público, o bien por causas imputables a **"EL COMETUD"** como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior es independiente del cobro de los daños y perjuicios que resulten procedentes.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" reconocen que cada una será responsable del personal que asigne o contrate con motivo de los trabajos de este convenio, así como de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social respecto de dicho personal. Por tanto, cada una de **"LAS PARTES"** deberá responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra parte, por lo que ésta en ningún caso podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario.



DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES. "EL COMETUD" se compromete a liberar de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA" y/o a sus servidores públicos por la ejecución de los eventos derivados de aplicación del recurso por parte de "EL COMETUD" y de las autoridades que lo soliciten de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

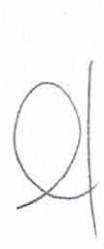
DÉCIMA PRIMERA. - DE LA SUJECCIÓN. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este convenio, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como, a las disposiciones aplicables en cuanto al fondo y cumplimiento de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" reconocen, que, de mediar controversia o discrepancia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, lo resolverán amigablemente y de común acuerdo, pero en caso de subsistir desavenencias se someterán a las leyes aplicables en México y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Durango, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción, que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

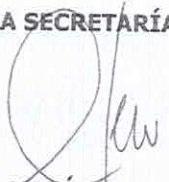
DÉCIMA CUARTA. - LEGALIDAD. "LAS PARTES" manifiestan que en este convenio no existe error, mala fe, lesión, dolo o cualquier otro vicio de la voluntad que lo invaliden.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES", lo ratifican, conociendo sus alcances legales y se firma en dos tantos quedando uno de ellos en poder de "LA SECRETARÍA" y el otro en poder de "EL COMETUD", a los 12 días del mes de junio de 2025, en la ciudad de Durango capital del Estado de Durango.



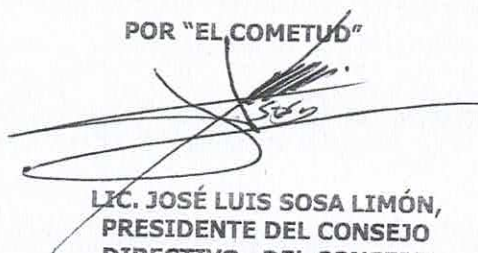
10 de 11

POR "LA SECRETARÍA"



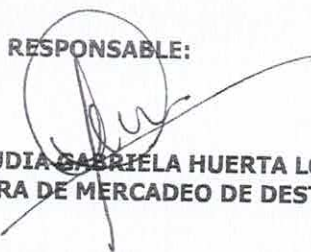
M.C. ELISA MARÍA HARO RUÍZ
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

POR "EL COMETUD"



LIC. JOSÉ LUIS SOSA LIMÓN,
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO, DEL CONSEJO
MEXICANO DE TURISMO
DEPORTIVO A.C.

RESPONSABLE:



LIC. CLAUDIA GABRIELA HUERTA LOZANO
DIRECTORA DE MERCADEO DE DESTINOS

LA PRESENTE FOJA, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS
EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE
TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO
A.C., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO-----